

cova Jurado, para que vivien adho señor Conde, y le hagan  
 presente lo que ba invinuado, y demas q. le diciten en lo  
 yaseos del aziento; Tenel caso de haber alguna dificultad  
 se les da amplia Comision y facultad para que la referida  
 venten a la supeniondas a fin de que prebenca las reglas  
 que debe obren var este Ayuntamiento en lo obren vivo, en  
 este negocio; Con cuya resoluzion se conformo el Cavildo  
 de señores Jurados.

En Obediencia de  
 la Conservacion de  
 Camino, y R. Fran  
 zel de los de cargo  
 del Puerto de

Hizo presente a la Ciudad un exemplar de las  
 Ordenanzas que el Rey N. Sr. manda se obren en  
 para la Conservacion de los nuevos Caminos, y Plantas  
 Arboles laterales a ellos, en forma de lo que se sigue  
 ocho de septiembre de mill setecientos ochenta y uno; Todo  
 el Anual de diez que se manda se cobren por obra en la  
 Casa del Real Cargo establecido en el Puerto de la Cadenas  
 expedido en diez y siete de proximo Marzo en virtud del  
 R. D. Comunicadas ambas N. resoluciones por el Ex.

Don Conde de Florida Blanca primer Ministro de Estado, y fin  
 de las de Don Josef Payo Sanz, Arzobispo de Cambray, Don  
 Mateo de Harahico, Don Manuel Ferrero Director de Caminos  
 y Entregados, Don Mateo de Zavallo, Don Juan de Comuana  
 mas antiguo en la Junta para q. se remanifiesten a este  
 Ayuntamiento, quien enterado de todo ello, y de que

